



MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
Resolución N° 2372

MENDOZA, 13 DE OCTUBRE DE 2020

Visto la declaración de Emergencia Sanitaria dispuesta por el Gobierno Nacional a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 y por el Gobierno Provincial a través del Decreto N° 359/2020 y Decreto-Acuerdo N° 401/2020, ratificados por Ley N° 9220 y las Resoluciones N° 1743 y N° 1866; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ministerial N° 1743 de fecha 13 de agosto de 2020, se dispuso “la suspensión de las cirugías programadas en los establecimientos de salud de la Provincia que cuenten con internación, tanto del subsector público como del subsector privado, exceptuando las cirugías de urgencias, oncológicas obstétricas y todas aquellas que impliquen un riesgo de vida y/o agravamiento de la salud de las personas;

Que asimismo se dispuso que la medida adoptada, no alcance a los establecimientos que se encuentran en la zona sur de la Provincia de Mendoza (San Rafael, Malargüe y General Alvear), para los cuales se estableció, por Resolución N° 1866, reducir la cantidad de cirugías programadas a un quince por ciento (15%) de utilización de camas totales del establecimiento;

Que ambas Resoluciones mencionadas precedentemente, fueron prorrogadas hasta el 13 de octubre mediante Resolución N° 2173/20;

Que atento a la situación epidemiológica actual de la Provincia, resulta indispensable prorrogar las medidas dispuestas oportunamente;

Que por Decreto-Acuerdo N° 847/20 se declaró el estado de “alerta sanitaria”, facultando en el Artículo 7° a los “Ministros, Ministras y Secretarios del Poder Ejecutivo, en el ámbito de las competencias que les asigna la Ley N° 9206, a adoptar todas las medidas complementarias que resulten pertinentes”;

Por ello,

LA MINISTRA DE SALUD,
DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

RESUELVE:

Artículo 1° - Prorrogar a partir del 13 de octubre de 2020 y por el término de 15 días corridos, lo dispuesto por Resoluciones N° 1743/20 y N° 1866/20, prorrogadas en último término por Resolución N° 2173 de fecha 28 de setiembre de 2020.

Artículo 2°- Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.

FARM. ANA MARIA NADAL



Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
21/10/2020	31222